



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

1º DE FEBRERO DE 1950

Los que al final del presente documento suscribimos, todos mayores de edad y vecinos de Medellín, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que los establecimientos de educación secundaria y las dos Universidades que existen en el Departamento de Antioquia, por muy diversas circunstancias se ven obligadas a limitar sus cupos de admisión, al extremo de que año por año un gran número de aspirantes a ser admitidos en tales establecimientos ven frustradas sus aspiraciones y tienen que orientarse en otras actividades, con menoscabo de los altos intereses de la Patria y de la cultura;
- b) Que es el propósito de los que suscribimos el presente documento propugnar por la enseñanza sin limitaciones ni restricciones por razones de raza, sexo, convicciones políticas o cualesquiera otras;
- c) Que la Universidad colombiana debe cumplir, además de las funciones simplemente docentes, una función social y de orientación de la vida nacional, en sus diversos aspectos, mediante el establecimiento de centros de investigación y de divulgación de temas científicos colombianos;
- d) Que es necesario dar a la educación profesional más seriedad y responsabilidad, mediante la intensificación de los estudios, sobre todo los de orden práctico, y la aplicación rigurosa de reglamentos educacionales más drásticos, para evitar el desprestigio de los profesionales;
- e) Que a la Universidad colombiana debe dársele una orientación más definitivamente democrática para hacerla accesible a todas las clases sociales y en especial a las clases menos favorecidas;

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N° 10606 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 - VIGENCIA 6 AÑOS

Nit. 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono: (574) 340 5555 • Fax: (574) 340 5216 • Código Postal 050026 • www.udem.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

Institución de Educación Superior sujeta a Inspección y vigilancia por el MEN



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

f) Que para la solución de los problemas expuestos y el cumplimiento de los propósitos enunciados, es indispensable la creación de una nueva Universidad,

DECLARAMOS

Por el presente Acto constituida la Corporación denominada “UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN” sujeta al régimen jurídico provisto por el título 36 del Código Civil y el régimen interno y administrativo que se establezca en los correspondientes Estatutos, los que deberán contener los siguientes postulados fundamentales:

1° El objeto de la Corporación es ofrecer enseñanza libre, sin limitaciones por razones políticas, raciales o de otro orden cualquiera, y fomentar la investigación científica, orientada a buscar la solución a los problemas colombianos;

2° El núcleo inicial de la Institución lo constituirán una Facultad de Derecho y una Sección anexa de Bachillerato, según el pensum oficial, y algunas cátedras, escuelas o seminarios especiales para la investigación y divulgación de temas científicos aplicados a la vida nacional y encaminados al afianzamiento de las instituciones democráticas;

3° La Universidad irá creando otras Facultades, Escuelas y Secciones, a medida que las circunstancias lo permitan;

Entre las escuelas o cátedras especiales deberán funcionar de inmediato las siguientes: DE LEGISLACIÓN OBRERA Y CUESTIONES LABORALES; DE CUESTIONES ECONÓMICAS NACIONALES; DE PERIODISMO Y

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N° 10606 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 - VIGENCIA 6 AÑOS

Nit. 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono: (574) 340 5555 • Fax: (574) 340 5216 • Código Postal 050026 • www.udem.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el MEN



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ORIENTACIÓN INFORMATIVA Y DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES ADMINISTRATIVOS COLOMBIANOS.

4° Son socios fundadores de la Corporación los que suscriben la presente Acta, mediante el compromiso solemne de prestar su concurso personal gratuito o su concurso económico en la cuantía mínima que señale la Asamblea General;

El concurso personal consistirá en la obligación de dictar una cátedra o de desempeñar alguna tarea intelectual durante dos horas diarias por un lapso mínimo de dos años;

Para ser socio con derecho a voto, con posteridad a la suscripción y protocolización de la presente Acta, se requiere la admisión mediante el cumplimiento de los requisitos que establezcan los Estatutos;

5° Los socios se dividen en dos categorías: **ACTIVOS** y **CONTRIBUYENTES**. Son socios Activos aquellos cuyo aporte es de orden intelectual y Contribuyentes los que prestan un concurso meramente económico.

Los socios Contribuyentes con derecho a voto no pueden exceder de un 40% (cuarenta por ciento) del total;

6° La suprema autoridad de la Corporación es la Asamblea General de Socios, cuyas atribuciones y forma de funcionamiento determinarán los Estatutos;

7° la Asamblea de Socios elegirá un Consejo de Disciplina, que tendrá entre sus funciones la de calificar las condiciones de admisión y las causales de

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N° 10606 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 - VIGENCIA 6 AÑOS

Nit. 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono: (574) 340 5555 • Fax: (574) 340 5216 • Código Postal 050026 • www.udem.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

Institución de Educación Superior sujeta a Inspección y vigilancia por el MEN



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

expulsión de los socios, y la de vigilar la conducta del personal directivo de la Corporación;

8° La personería de la Corporación la tendrá un Presidente elegido por la Asamblea General de Socios en la forma que se establezca en los Estatutos y con las atribuciones que en los mismos Estatutos se le otorguen;

9° Las funciones culturales estarán bajo la dirección suprema de un Consejo Directivo compuesto por cinco (5) miembros elegidos en la siguiente forma: tres por la Asamblea General de Socios; uno por los profesores y uno por los estudiantes. Cada uno de estos miembros tendrá su respectivo suplente y de él formarán parte el Rector, y los Directores de las Facultades Profesionales con derecho a voz y voto;

10° La dirección administrativa de la Universidad estará a cargo de un Rector Honorario y de un Vice-Rector, designados por el Consejo Directivo, y de un Secretario Tesorero designado por el mismo Consejo de ternas que le presenten al Rector y al Vice-Rector;

11° Habrá un Consejo Académico formado por cinco profesores, el Rector y el Vice-Rector y tendrá entre otras las funciones de elaborar temarios para los exámenes trimestrales y finales, dirigir y calificar las pruebas, elaborar los temarios para los trabajos prácticos de investigación y revisar y aprobar las tesis de grado que se presenten;

12° Los Directores de escuelas, seminarios y cátedras especiales, formarán un Consejo de Orientación, cuya función primordial es prospectar investigaciones científicas de temas colombianos y dirigirlas mediante la

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N° 10606 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 - VIGENCIA 6 AÑOS

Nit. 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono: (574) 340 5555 • Fax: (574) 340 5216 • Código Postal 050026 • www.udem.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

Institución de Educación Superior sujeta a Inspección y vigilancia por el MEN



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

elaboración de los programas correspondientes y de los reglamentos especiales adaptables a cada rama de investigación científica, cátedra o escuela;

13° Habrá un Consejo Estudiantil elegido por los estudiantes de la Universidad para servir de órgano de comunicación entre éstos ya las Directivas.

En constancia de aceptación integral de los expuestos postulados fundamentales, firmamos la presente Acta de constitución, en la ciudad de Medellín a primero de febrero de mil novecientos cincuenta.

Libardo López

Jaime Posada A.

H. Puerta Pérez

Joaquín Aristizábal

Francisco Rodríguez Moya

F. López de Mesa

Campo Elías Aguirre

R. Abel Castaño

Eduardo Correa villa

Haydée Eastman

Horacio Ramírez C.

Hernando Agudelo Villa

Luis Mesa Villa

Helí Mejía Gómez

Humberto Carrasquilla

Alberto Posada Ángel

Gabriel Mejía Valderrama

Rafael Sanín Mejía

Federico Barrios Ferrer

Carlos Ramírez C.

Carlos Restrepo T.

Absalón Estrada Vélez

Elías Espinosa A.

Donato Duque Patiño.

Gabriel Naranjo V.

Honorio Arroyave A.

Berta Zapata

Arsenio Díaz (Lupín)

Luis Lalinde Botero

Raúl Zapata L.

Eduardo Fernández Botero

Bertulfo Agudelo

REACREDITACIÓN INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N° 10606 DEL 12 DE AGOSTO DE 2013 - VIGENCIA 6 AÑOS

Nit. 890.902.920-1 • Carrera 87 No. 30 - 65 • Teléfono: (574) 340 5555 • Fax: (574) 340 5216 • Código Postal 050026 • www.udem.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el MEN



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Emilio C. Gutarth
Gabriel Obregón V.
Julián Uribe Gaviria
Elías Abad Mesa
Gustavo Rendón
Jaime Henao H.
Eduardo Uribe Botero
Jorge Osorio Cadavid
Carlos Medina
Arturo Berrio Parra
Fidel Rodríguez
Jaime Isaza Cadavid
Bernardo Botero Mejía
Julio González Velásquez
Arturo Posada Rodríguez
Rubén Herrera R.
R. Castro Aluma
Gustavo Mejía Ramírez
Alfonso Palacio Calle
Jorge Mejía Valderrama

E. Libardo Ospina
Fernando Uribe Senior
Humberto Restrepo C.
Gilberto Rave López
Ángel M. Hernández
Alonso Galvis F.
Gustavo Quevedo Tobón
Jorge Gómez G.
F. Cardona S.
Salvador Velásquez O.
Pablo Velásquez Toro
Francisco Gónima G.
Fabio Arbeláez C.
Frank Carder
Jorge Pérez Romero
Alberto Jaramillo S.
J. Rafael Pérez Restrepo
Tiberio Mejía C.
Simón Pabón D.

Don Pedro Olarte Sañudo
Presidente de la Corporación

Dr. Campo Elías Aguirre
Decano Facultad de Derecho

Dr. Libardo López
Rector

Ing. Hernán Puerta Pérez
Decano Facultad Industrial

Don Aurelio Tobón
Director Liceo de Bachillerato

Horacio Franco
Secretario